

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00
Particulares, id. id.	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ..	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES: dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

CIRCULAR por la que se dictan normas complementarias a las ordenadas por esta Dirección General en 12 de Noviembre de 1952, sobre bienes de las Entidades Locales. (B. O. del E. núm. 173 de 22 de Junio de 1953).

Publicada por esta Dirección General con fecha 12 de Noviembre de 1952 Circular dictando normas a las que deben atenerse las Corporaciones Locales en los expedientes que tramiten, dentro de su competencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local y número 7 del artículo 122 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, para la transformación de los bienes comunales en bienes propios o a la inversa, y en cuyos expedientes es necesario demostrar la conveniencia del cambio de afectación y destino de dichos bienes.

Esta Dirección General ha acordado interesar de las referidas Corporaciones que siempre que se trate de aplicar el párrafo primero del artículo 194 de la mencionada Ley, practiquen dentro de su competencia cuantas diligencias sean oportunas a los fines expresados, y seguidamente eleven el expediente a este Ministerio por conducto del señor Gobernador Civil respectivo, ya que conviniendo que el Instituto Nacional de Colonización conozca al dictaminar el expediente completo con el resultado de la información pública que debe figurar en el mismo, una vez recibido en esta Dirección General, será remitido a dicho Instituto para su informe, como trámite previo a la resolución que en su día haya de dictarse.

Los señores Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de su provincia, para conocimiento de las Corporaciones y exacto cumplimiento de cuanto se dispone.

Madrid 19 de Junio de 1953.— El Director General, José García Hernández.

Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias. 1226

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

De interés para los cultivadores acogidos a los beneficios de reserva

Se pone en conocimiento de los cultivadores que en tiempo oportuno solicitaron el correspondiente certificado de aptitud de los terrenos para acogerse a los beneficios de reservas que prescribe la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos núm. 1-1953, y que aún no

han presentado la documentación ordenada, que se concede un plazo improrrogable que finaliza el día 25 del presente mes de Junio, para su recogida.

Palencia 20 de Junio de 1953.

El Gobernador Civil, Jesús López Cancio

Ampliación de plazo para presentación de instancias de reservistas

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en Oficio-Circular número 26, se amplía el plazo de presentación de instancias acogiendo a los beneficios de la Circular número 1, de 1953, de dicho Organismo, hasta el día 4 del próximo Julio, siempre que el certificado agronómico de aptitud haya sido solicitado de la Jefatura Agronómica con fecha anterior al 15 de Junio en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de Junio de 1953.

El Gobernador Civil, Jesús López Cancio

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de subasta

Hasta las doce horas del día 22 de Julio próximo, se admitirán proposiciones en el Negociado de Obras Públicas de esta Diputación, para optar a la adjudicación de las obras del primer destajo para la terminación del camino vecinal de Bárcena

a Itero Seco, siendo el tipo de licitación a la baja de pesetas 191.869'39.

El plazo de ejecución será de cuatro meses y la fianza provisional que habrá de depositarse en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales o en la Caja provincial, para tomar parte en la subasta, será de 4.000 pesetas.

Las proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación se presentarán en el Negociado antes citado en sobres cerrados y firmados, reintegradas con póliza de 4'75 pesetas y timbre provincial de 2 pesetas, y ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio.

A cada proposición se unirá en sobre aparte y abierto el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y una declaración jurada del proponente, afirmando no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidades señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953.

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del día 23 de Julio próximo, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que lo es de esta Diputación o Diputado en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones hará la adjudicación provisional a la propo-

sición económicamente más ventajosa.

Los proyectos, pliegos de condiciones, etc., estarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Diputación y podrán ser examinados por los interesados todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Será necesario poder bastantado por un Letrado de esta Corporación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La fianza provisional y la definitiva por un importe doble que aquélla, podrá constituirse en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido ese plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra mediante sorteo.

Palencia 22 de Junio de 1953.—El Presidente, *B. Benito*.

Modelo de proposición

D., vecino de
....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm., correspondiente el día de Junio de 1953 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública su-

basta de las obras del primer destajo para la terminación del camino vecinal de Bárcena a Itero Seco, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) (en cifra).

Fecha y firma

NOTA.—Asimismo el licitador que suscribe se compromete a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no será inferior a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 40 decagramos	1'80

Idem de cebada de tres kgs.	4'87
Idem de paja de seis kgs.	1'14
Q. m. de carbón mineral	65'00
Idem id. de id. vegetal	175'50
Idem id. de leña	26'00
Kg. de carne de vaca con hueso	24'00
Idem de id. de carnero	18'50
Litro de aceite.	13'00
Idem de vino.	2'50
Idem de petróleo.	2'90

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 18 de Junio de 1953.—El Secretario, *V. de Lozoya*.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

«Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio Público Regular de transporte de viajeros, por carretera, entre Barruelo de Santullán y Cillamayor, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días há-

biles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

«Durante el mismo plazo, las entidades y particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito para ejercitarlo».

«Se convoca expresamente a esta información, a la excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamiento de Barruelo de Santullán; al Sindicato Provincial de Transportes, y cuantos servicios de igual clase exploten itinerarios con algún punto de contacto».

Palencia 18 de Junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*.
1209

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Minero de Palencia

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y, en su caso, demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero en la provincia de Palencia, en los días, Permisos de Investigación y términos que a continuación se expresan:

DIAS 8 AL 11 DE JULIO

Número	Nombre	Mineral	Hectáreas	Término municipal	Peticionario	Miras colindantes o próximas
2.905	«Julia»	Hulla	268	Herreruela de Castillerría y Celada de Roblecedo	Francisco Torres Fuente	2.ª «Triano», número 933; «Aurora», número 2.659; «Lucía», número 2.771, y Permiso «Evelia», número 2.800.
2.912	«San Antonio»	Antracita	160	Arbejal	Agrupación Comercial, S. R. C.	Permiso «Veremos», número 2.776
2.918	Nuestra Señora del Carmen	Hierro y Azufre	20	Camporredondo de Alba y Otero de Guardo	Miguel de la Parte Abia	Ninguna
2.921	«Nieves»	Carbón	100	Otero de Guardo	Cipriana Torres Martín	Ninguna
2.922	«Ester»	Carbón	131	Dehesa de Montejo	Emiliano Cuesta Ortega	«Constancia», número 1.044; «Ampliación número 3», número 1.915, y Permiso «Estrella», número 2.828
2.923	«La Venganza»	Carbón	111	Guardo	Secundino Macho Blanco	«Trueno», número 560, «San Antonio», número 2.572, y Permiso «Gisela», número 2.803

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento general para el régimen de la Minería, de 9 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, *G. Adriano García-Lomas*.

Intereso de todas las Autoridades dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones.

Palencia 11 de Junio de 1953.—El Gobernador Civil, *JESÚS LÓPEZ CANCIO*.

Confederación Hidrográfica del Duero

DIRECCION

Definitivamente fijada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de OTERO DE GUARDO, con motivo del Embalse del PANTANO DE COMPUERTO, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 23 del Reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta. Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde de Otero de Guardo, por escrito y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Valladolid 1 de Junio de 1953. — El Ingeniero Director, Antonio Corral.

PANTANO DE COMPUERTO

Término municipal de Otero de Guardo

Relación que se cita

(Continuación)

Núm. de orden	Nombre de los propietarios	Clase de finca	Pago
528	Demetrio Marina Mancebo	Prados	Las Vayugas
529	Vicente Mancebo Manzanedo	id.	id.
530	Gabriel Mancebo Monge	id.	id.
531	Tomás Ramos Diez	id.	id.
532	Miguel Piélagos Mancebo	id.	id.
533	Juan Rueda Diez	id.	id.
534	Juan Rueda Diez	id.	id.
535	Pascual Mancebo Mancebo	id.	id.
536	Juliana Martín Mancebo	id.	id.
537	Florentino Reguera Mancebo	id.	id.
538	Teodoro Lobato Piélagos	id.	id.
539	Ciriaco Mancebo Mancebo	id.	id.
540	Juliana Martín Mancebo	id.	id.
541	Julián Mancebo Mancebo	id.	id.
542	Margarita Martín Ramos	id.	id.
543	María Fernández Gutiérrez	id.	id.
544	Prudencio Mancebo Mancebo	id.	id.
545	Amancio Mancebo Rueda	id.	id.
546	Balbina Diez Diez	id.	id.
547	Demetria Mancebo Mancebo	id.	id.
548	Benito Mancebo Diez	id.	id.
549	Máximo Rueda Mancebo	id.	id.
550	María Fernández Gutiérrez	id.	id.
551	Felipe Diez Mancebo	id.	id.
552	Pascual Mancebo Mancebo	id.	id.
553	Dionisio Sierra Martín	id.	id.
554	Pascual Sierra Diez	id.	id.
555	Ruperto Rueda Diez	id.	id.
556	Juan Reguera Mancebo	id.	id.
557	Benito Mancebo Diez	id.	id.
558	Victor Rueda Mancebo	id.	La Penilla
559	Salustiano Mancebo Piélagos	id.	id.
560	Cruz Lobato Mancebo	id.	id.
561	Saturnino Ramos Mancebo	id.	id.
562	Anastasia Ramos Mancebo	id.	id.
563	Comunal	id.	Huertos
564	Juan Diez Collado	Prados	id.
565	Angel Martín Mancebo	id.	id.
566	Santiago Sierra Mancebo	id.	id.
567	Florentino Reguera Mancebo	id.	id.
568	Ciriaco Mancebo Mancebo	id.	id.
569	Pascual Sierra Diez	id.	id.
570	Santiago Sierra Mancebo	id.	id.
571	Pascual Mancebo Mancebo	id.	id.
572	Juliana Martín Mancebo	id.	id.
573	Alejandro Torre Mancebo	id.	id.
574	Ruperto Rueda Diez	id.	id.
575	Valeriano Torres Mancebo	id.	id.
576	Nicolás Lobato Piélagos	id.	id.
577	David Mancebo Mancebo	id.	id.
578	Salustiano Mancebo Piélagos	id.	id.
579	David Mancebo Mancebo	id.	id.
580	Máximo Rueda Mancebo	id.	id.
581	Margarita Martín Mancebo	id.	id.
582	Juliana Ramos Piélagos	id.	id.
584	Pablo Torre Monge	id.	id.
585	Francisco Sierra Mancebo	id.	id.
586	Dionisio Mancebo Mancebo	id.	id.
587	Eufrasia Mancebo Mancebo	id.	id.
588	Ruperto Rueda Diez	id.	id.
589	Angel Mancebo Diez	id.	id.
590	Comunal	id.	id.
591	Balbina Diez Diez	Monte	id.
592	Felipe Diez Mancebo	Prado	Vayugas
593	Demetria Mancebo Mancebo	id.	id.
594	Mariano Marina Gómez	id.	id.
595	Juan Reguera Mancebo	id.	id.
596	Amancio Mancebo Mancebo	id.	id.
597	Saturnino Ramos Mancebo	id.	id.
598	Angel Mancebo Diez	id.	id.
599	Amancio Mancebo Rueda	id.	id.
600	Primitivo Mancebo Rueda	id.	id.
601	Comunal del pueblo	Pradera	Pradillos
602	Comunal del pueblo	id.	id.
603	Comunal del pueblo	id.	id.
604	Comunal del pueblo	Monte	id.
605	Vicente Mancebo Manzaneda	Cereales	Castrillo
606	Miguel Monge Torre	id.	La Vega
607	Máximo Rueda Mancebo	id.	id.
608	Máximo Rueda Mancebo	Cereales	La Vega
609	Francisco Sierra Mancebo	id.	id.
610	Felipe Diez Mancebo	id.	id.
611	Comunal del pueblo	Monte	id.
612	Pascual Sierra Diez	Cereales	id.
613	Felipe Diez Mancebo	id.	id.
614	Francisco Sierra Mancebo	id.	id.
615	Valentín Gala Mancebo	id.	id.
616	Nicolás Lobato Piélagos	id.	id.
617	Dionisio Sierra Martín	id.	id.
618	Valeriano Torre Mancebo	id.	id.
619	Pueblo	id.	id.
620	Prudencio Mancebo Mancebo	id.	id.
621	Juan Reguera Mancebo	id.	id.
622	Comunal	id.	id.
623	Santiago Sierra Mancebo	id.	id.
624	Ruperta Rueda Diez	id.	id.
625	Gabriel Mancebo Monge	id.	id.
626	Gabriel Mancebo Monge	id.	id.
627	Demetria Mancebo Mancebo	id.	id.
628	Vicente Mancebo Manzanedo	id.	id.
629	Dionisio Sierra Martín	id.	id.
630	Ceferina Mancebo Sedantes	id.	id.
631	Adrián Martín Gallo	id.	id.
632	David Mancebo Mancebo	id.	id.
633	Salustiano Mancebo Piélagos	id.	id.
634	Santiago Sierra Mancebo	id.	id.
635	Juan Rueda Diez	id.	id.
636	Tomás Ramos Diez	id.	id.
637	Margarita Martín Ramos	id.	id.
638	Serapia Martín Ramos	id.	id.
639	Pascual Mancebo Mancebo	id.	id.
640	Tomás Ramos Diez	id.	id.
641	Juan Diez Collado	id.	id.
642	Anastasia Ramos Mancebo	id.	id.
643	Cesárea Rueda Ramos	id.	id.
644	Victor Rueda Mancebo	id.	id.
645	Florentino Reguera Mancebo	id.	id.
646	Juliana Martín Mancebo	id.	id.
647	Amancio Mancebo Rueda	id.	id.
648	Angel Mancebo Diez	id.	id.
649	Cástor Rueda Martín	id.	id.
650	Ciriaco Mancebo Mancebo	id.	id.
651	Pascual Mancebo Mancebo	id.	id.
652	Santiago Sierra Mancebo	id.	id.
653	Benito Mancebo Diez	id.	id.
654	Ruperto Rueda Diez	id.	id.
655	Manuel Fraile de la Hoz	id.	id.
656	Del pueblo	id.	id.
657	Severino Mancebo Diez	id.	id.
658	Demetrio Mancebo Marina	id.	id.
659	Gabriel Mancebo Monge	id.	id.
660	Juana Monge Torre	id.	id.
661	Benito Mancebo Diez	id.	id.
662	Juan Diez Collado	id.	id.
663	Macario Mancebo Rueda	id.	id.
664	Primitivo Mancebo Rueda	id.	id.
665	Paula Mancebo Rueda	id.	id.
666	Amancio Mancebo Rueda	id.	id.
667	Pedro Collado Monge	id.	id.
668	Tomás Ramos Diez	id.	id.
669	Francisco Sierra Mancebo	id.	id.
670	Julián Mancebo Mancebo	id.	id.
671	Benito Mancebo Diez	id.	id.
672	Comunal del pueblo	id.	id.
673	Casimiro Gallo Mancebo	id.	id.
674	Tomás Ramos Diez	id.	id.
675	Serapia Martín Ramos	id.	id.
676	Ruperto Rueda Diez	id.	id.
677	Amancio Mancebo Rueda	Monte	id.
678	Amancio Mancebo Rueda	Cereal	id.
679	Comunal	Monte	id.
680	Serapia Martín Ramos	Cereal	id.
681	Máximo Rueda Mancebo	id.	id.
682	Adrián Martín Gallo	id.	id.
683	Victor Rueda Mancebo	Pradera	id.
684	Vicente Mancebo Manzanedo	Cereal	id.
685	Balbina Diez Diez	id.	id.
686	Balbina Diez Diez	Pradera	id.
687	Gregoria Chocán Piélagos	Cereal	id.
688	Francisco Sierra Mancebo	id.	id.
689	Pascual Sierra Diez	id.	id.
690	Felipa Prieto Collado	id.	id.
691	Santiago Sierra Mancebo	id.	id.
692	Ruperto Rueda Diez	id.	id.
693	Amancio Mancebo Rueda	id.	id.
694	Pascual Mancebo Mancebo	id.	id.
695	Manuel Fraile de la Hoz	id.	id.
696	Pueblo	id.	id.
697	Prudencio Mancebo Mancebo	id.	id.
698	Victor Mancebo Mancebo	id.	id.
699	Dionisio Sierra Martín	id.	id.
700	Demetria Mancebo Mancebo	id.	id.
701	Felipe Diez Mancebo	id.	id.
702	Florentino Reguera Mancebo	Pradera	id.
703	Florentino Reguera Mancebo	Cereales	id.
704	Lorenzo Mancebo Mancebo	id.	id.
705	Dionisio Mancebo Mancebo	id.	id.
706	Cipriana Torre Martín	id.	id.
707	Comunal	Monte	id.
708	Comunal	id.	id.
709	Comunal	id.	id.
710	Cruz Lobato Mancebo	Prado	Los Barriales
711	José Mancebo Sedantes	id.	id.
712	Alejandro Diez Mancebo	Cereales	id.
713	Angel Mancebo Diez	Prados	id.
714	Aquilino Ramos Diez	id.	id.
715	Prudencio Mancebo Mancebo	id.	id.

(Continuará)

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Fernando Alonso González, de las siguientes señas personales: De unos 28 años de edad, estatura regular, destocado, pelo negro, viste chaqueta de pana marrón, pantalón azul de tela, vecino que dijo ser de Paredes de Nava (Palencia), para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en el sumario que se sigue en el mismo con el núm. 115 de 1953, por el delito de estafa de un aparato de radio; bajo apercibimiento si no comparece de ser decretada su prisión y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Palencia 16 de Junio de 1953.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 1190

Frechilla

Cédula de notificación

Por medio de la presente y en atención a desconocerse el actual domicilio de los cónyuges Victoria Dionisia Rodríguez y Julián Escribano Castrillo, se les hace saber que la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, y en sentencia de 23 de Mayo pasado que se declaró firme por auto de 30 de dicho mes, reconoció a la primera una indemnización de mil pesetas, a cargo solidariamente de los procesados, hoy penados, Samuel León de Prado y Feliciano Cando Prieto, en la causa contra éstos seguida ante este Juzgado, bajo el número 14 de 1952, por lesiones graves.

Frechilla quince de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario de la Administración de Justicia, *A. F. la Mora*. 1194

Saldaña

Requisitoria

Ferreduela Escudero, Manuel, de 37 años de edad, hijo de Juan Antonio y Carmen, gitano, ambulante, y Jiménez Jiménez, María, de 28 años de edad, hija de Juan Antonio y Carmen, gitana, ambulante, naturales de Valladolid y Peñafiel, respectivamente que viven maritalmente y que cuyo actual paradero se ignora, como comprendidos en los números 2.º y 1.º, respectivamente del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de

Saldaña a constituirse en prisión en méritos del Sumario número 12 de 1953, por lesiones y tenencia ilícita de armas de fuego, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar. Al propio tiempo se ruega a las Autoridades procedan a la busca y captura de los mismos, poniéndoles a mi disposición en méritos de la expresada causa.

Dado en Saldaña a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—*José-Enrique Carreras*.—*Jesús de Paz*. 1195

Villalón de Campos

Requisitoria

Arranz Benito, Lidio, de veintiséis años, casado, hijo de Desiderio y de Anastasia, industrial, natural y vecino de Palencia, General Mola, núm. 88, y

Arranz Benito, Tomás, de veintiocho años, casado, hijo de Desiderio y de Anastasia, transportista, natural de Ampudia y vecino de Palencia, Cuartel de San Fernando, núm. 1.

Ambos comparecerán en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Villalón de Campos, para constituirse en prisión, decretada en el sumario que se les sigue con el núm. 9 de 1952, por robo, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dichos procesados, los que, caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado.

Dado en Villalón de Campos a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—*Jesús Andrés Velasco*.—*M. Borrego*. 1212

Alba de Tormes

Santa María Fernández, Carlos, de 44 años, hijo de Gregorio y de María, soltero, natural de Magaz (Palencia), de profesión hojalatero y ambulante, comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Salamanca, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario procedente del Juzgado de Instrucción de Alba de Tormes, número 21, de 1952, por hurto, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alba de Tormes 12 de Junio de 1953.—El Juez de Instrucción (ilegible). 1192

Administración Municipal

Arconada

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 6 del Junio actual, el Presupuesto Extraordinario para las obras de encauzamiento de arroyos y de urbanización de calles, de conformidad con lo prevenido en los artículos 657 y 667 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y el 198 del Decreto aprobando el Reglamento de Hacienda Locales de 4 de Agosto del año último, y a fin de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, queda expuesto al público por quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose entablar reclamaciones contra el mismo en la forma prevenida y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 669 de la referida Ley municipal citada.

Lo que para general conocimiento se hace público por medio del presente edicto.

Arconada 10 de Junio de 1953.—El Alcalde, *Juan Prieto*. 1178

Fresno del Río

Anuncio de subasta

A las doce horas del día 10 del próximo mes de Julio, tendrá lugar en esta Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue la 2.ª subasta por haber quedado desierta la 1.ª de 22 pies de chopo en rollo y 19 de olmo, con una cubicación de 20'775 metros cúbicos de madera de chopo y 7'774 de madera de olmo, bajo el tipo de tasación de 2.854'90 pesetas y pago de 198'87 pesetas de indemnización, la misma que fué publicada en este periódico oficial correspondiente al día 8 del próximo pasado mes de Mayo, cuyo tipo de tasación era de 5.709'70 pesetas, rebajado para esta segunda subasta en un 50 por 100; regirá para la celebración de ésta las mismas condiciones que para la primera.

Fresno del Río 20 de Junio de 1953.—El Alcalde, *José Rodríguez*. 1213

Guardo

Subasta de leñas

A las doce y media horas del día 17 de Julio próximo se subas-

tarán en esta casa Consistorial 4 metros cúbicos de productos no leñosos y 174 estéreos de leña, todo roble, apeado y apilado en el monte Valdecastro. El precio base es de 3.208 pesetas y el índice 4.872.

A este aprovechamiento, incluido en el grupo I, pueden concurrir los poseedores de los certificados A, B y C, en forma reglamentaria y de ordenanza.

Guardo 19 de Junio de 1953.—El Alcalde, *A. Monge*. 1214

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES (Año 1952)

Perales,	1197
Manquillos,	1196
Villaluenga de la Vega,	1187
Autillo de Campos,	1201

HABILITACION DE CREDITO

Villaprovedo,	1202
---------------	------

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical Local Mixta de Becerril de Campos

A N U N C I O

José González Crespo, Prohombre de esta Hermanidad, hace saber:

Confeccionado por esta Hermanidad Sindical Local Mixta de Lobradores y Ganaderos de Becerril de Campos, provincia de Palencia, el reparto para cubrir los gastos del Servicio de Policía Rural y los propios de la Entidad, consignados en el Presupuesto de Gastos aprobado por la Superioridad, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Hermanidad, para que por los interesados pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el improrrogable plazo de quince días, transcurrido los cuales ya no será admitida ninguna por justa y legal que fuere.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en el término municipal, por el concepto de rústica, que es la base que ha sido tomada para hacer mencionado documento cobratorio, en 1953.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Becerril de Campos 18 de Junio de 1953.—El Prohombre, *José González*. 1215